



Z A P A L L A R

I. Municipalidad de Zapallar
Gabinete

DECRETO DE ALCALDIA N° ¹⁶⁵⁸ / 2021.-

ZAPALLAR, 03 de agosto de 2021.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal año 2021; Decreto de Alcaldía N° 1.926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 448 de fecha 25 de Febrero de 2021, el cual modifica el numeral 3 del D.A. N° 1.926/2020.

CONSIDERANDO:

1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.

2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.

3.- Programa de actividades denominada **“APOYO EN REEMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS LOCALES”**



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Gabinete

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado **“APOYO En REEMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS LOCALES”**, a realizarse los días 06 de agosto del 2021, en la Municipalidad de Zapallar.

- II. **ESTABLÉZCASE** Actividad organizada por la Ilustre Municipalidad de Zapallar en conjunto a la delegación de Catapilco, se realizará una actividad con el fin de apoyar a los productores locales entregando apoyo y difusión de sus productos. El desarrollo de la actividad antes mencionada, según indica programa adjunto en el decreto. La Ilustre Municipalidad de Zapallar aportara para dicha actividad en términos operativos y logísticos, (audio, locución, sillas, pódium, banderas, limpieza sector, Coffe) Con esta actividad se busca fomentar el desarrollo comunitario considerando el valioso aporte que realizan los vecinos campesinos que son el pilar fundamental para el desarrollo de la comuna. Tomándose en cuenta todo el protocolo instaurado por el plan Paso a paso del ministerio de salud, con el fin de evitar la propagación de la patología del Covid 19, que es considerada una pandemia.

- III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

- IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada a la Delegación de Catapilco.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“APOYO EN REEMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS LOCALES”



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Gabinete

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su delegación municipal de catapilco.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su delegación municipal de catapilco y en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada:

"APOYO EN REEMPRENDIMIENTO DE PRODUCTOS LOCALES"

Donde se tiene como objetivo promover la interrelación de la comunidad campesina nuestros vecinos, a través de una actividad de difusión y promoción de la labor realizada en pro a la comunidad. Esta actividad se enmarcara y ejecutara según los protocolos de seguridad e higiene debido a la situación de pandemia mundial que estamos viviendo.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fechas: Día 06 de agosto desde las 12:00 am.



ZAPALLAR

I.Municipalidad de Zapallar

Gabinete

Lugar actividad: Multicancha Catapilco.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Durante el día 06 de agosto del 2021, se llevará a cabo una actividad de difusión y promoción de productores locales a los vecinos de la comuna con el fin de reactivar el emprendimiento local de los campesinos

1.- Ceremonia

2.- Promoción productos locales

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDAD:

Delegación	<ul style="list-style-type: none">➤ Personal de apoyo para actividad➤ Movilización para traslado➤ Entrega de invitaciones para actividad➤ Confección de Invitaciones
Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">➤ Punto de Prensa➤ Protocolo➤ Difusión
Dimao	<ul style="list-style-type: none">➤ Aseo del lugar antes y después de actividad➤ Instalación de requerimientos sillas,



ZAPALLAR

I. Municipalidad de Zapallar
Gabinete

RRHH	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Plan de prevención de riesgo ➤ Protocolo COVID 19
Gabinete	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coordinación ➤ Libreto ➤ minuta
Administración	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Coffe para 45 personas



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Benito Jordán Cuevas
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- Delegación Catapilco
- 3.- Gabinete
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / POD / JUR / ppu

